


INFRAESTRUCTURA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY			
DOCUMENTO	CODIGO	VERSION	 CONFIRMA
Contrato de Prestación de Servicios de Confianza	DOC – CPS – CF	1.0	

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONFIANZA CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA TIPO F2

Solicitud:

Tipo de certificado:

Fecha/Hora:

Hash SHA-256 de la clave pública del certificado:

Datos del dispositivo criptográfico (número de serie y otros):

Número de serie del certificado:


Nº de certificado asociado al dispositivo criptográfico

El presente CONTRATO referencia el contenido, los derechos y obligaciones derivados de los servicios del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza CONFIRMA S.A (en adelante CONFIRMA S.A.) en el marco de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY y establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación (en adelante DPC) de CONFIRMA S.A., y las Políticas de Certificación de cada tipo de certificado (en adelante PC). ----

Los servicios de confianza de CONFIRMA S.A. se encuentran regidos legal, técnica y operativamente por la DPC y PC, y sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria suministrada al Titular del certificado. La DPC y PC, y sus actualizaciones, se encuentran publicadas y disponibles en la dirección web <https://www.confirma.com.py> .-----

**Certificado cualificado de firma electrónica:** un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un PCSC y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 43 de la ley N.º 6822/2021.

**Solicitud de emisión de Certificado cualificado de firma electrónica:** CONFIRMA S.A. tiene por demostrado que el titular del certificado ha solicitado la emisión del Certificado de firma electrónica que le obliga al cumplimiento de las condiciones aquí establecidas y las que están estipuladas en las DPC y PC. Los datos suministrados por el titular del certificado son verdaderos debido a lo cual la misma renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra CONFIRMA S.A. por el suministro de manera culposa o dolosa de información falsa, liberando de toda responsabilidad a CONFIRMA S.A.-----

INFRAESTRUCTURA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY			
DOCUMENTO	CODIGO	VERSION	 CONFIRMA
Contrato de Prestación de Servicios de Confianza	DOC – CPS – CF	1.0	

**Por el tipo de Certificado CONFIRMA deberá:** (certificado F2) obligatoriamente el par de claves debe ser generado y almacenado en módulos criptográficos tipo hardware en un: i) dispositivo Smart Card con capacidad de generación de claves; ii) token criptográfico u otro dispositivo equivalente, con capacidad de generación de claves; o módulo de seguridad hardware (HSM).-----  
-----


#### **Obligaciones del Titular del Certificado.**

El **Titular del Certificado:** Además de las obligaciones que derivan de la LEY N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS", las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, el Titular del Certificado del Servicio ofrecido por CONFIRMA S.A tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones.:

- a) Proporcionar a la Autoridad de Registro vinculada información veraz, completa y exacta sobre los datos que deban constar en el certificado electrónico o que sean necesarios para su expedición o para la extinción de su vigencia;
- b) Comunicar sin demora a CONFIRMA y/o a la Autoridad de Registro vinculada cualquier modificación de los términos y condiciones que incidan en la prestación del servicio de confianza, en particular, aquellas reflejadas en el certificado electrónico;
- c) Conservar adecuadamente sus datos de creación de firma, asegurar su confidencialidad y proteger de todo acceso o revelación de éstos;
- d) Solicitar la revocación del certificado electrónico a CONFIRMA y/o a la Autoridad de Registro vinculada en caso de duda en cuanto al mantenimiento de la confidencialidad de sus datos de creación de firma o, en su caso, de los medios que den acceso a ellos;
- f) Utilizar sus certificados y claves privadas de forma adecuada, según lo previsto en la Política de Certificación correspondiente;
- g) Conocer sus derechos y obligaciones, contemplados en la Declaración de Prácticas y Política de Certificación correspondiente de CONFIRMA S.A.-

#### **Obligaciones de CONFIRMA S.A. como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza.**

- a) No almacenar ni copiar, por sí o a través de un tercero, los datos de creación de firma, de la persona física a la que hayan emitido certificados.
- b) Utilizar sistemas y productos fiables, incluidos canales de comunicación electrónica seguros.
- c) Aplicar procedimientos y mecanismos técnicos y organizativos adecuados, para garantizar que el entorno sea fiable y se utilice bajo el control exclusivo del titular del certificado.
- d) Custodiar y proteger los datos de creación de firma, frente a cualquier alteración, destrucción o acceso no autorizado.
- e) Asegurarse de que el titular del certificado puede controlar el acceso y uso de los datos de creación de firma correspondientes a los de verificación que consten en el certificado, antes de la expedición de un certificado cualificado.

INFRAESTRUCTURA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY			
DOCUMENTO	CODIGO	VERSION	 CONFIRMA
Contrato de Prestación de Servicios de Confianza	DOC – CPS – CF	1.0	


Además de las obligaciones que derivan de la **LEY N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRONIO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBES ELECTRONICOS SECCIÓN II ARTÍCULO 10"** CONFIRMA S.A.

se compromete a informar con respecto al régimen obligatorio de uso de los certificados electrónicos el cual incluye las siguientes previsiones:

- a) Que los certificados cualificados y el resto de los elementos que forman parte de la identificación electrónica son únicos para cada usuario. La clave privada de los certificados debe ser protegida por un código o credencial secreta, que sólo conoce el titular. Para utilizar la clave privada del certificado electrónico es imprescindible conocer este código o credencial secreta.-----
- b) Que los certificados, de acuerdo con su perfil y política de certificación, permite al titular de los certificados generar firmas electrónicas cualificadas.-----  
-----
- c) Que el TITULAR DEL CERTIFICADO debe custodiar, de forma diligente, el código o credencial secreta que permite utilizarlos, para evitar que otras personas puedan suplantar su identidad y firmar documentos en su nombre, o acceder a mensajes confidenciales o sistemas de información de acceso restringido.-----
- d) Que, si el TITULAR DEL CERTIFICADO detecta cualquier indicio de que su certificado electrónico ha podido ser utilizado por otras personas, tendrá que suspender el uso de los certificados y notificarlo inmediatamente al responsable del servicio de certificación, para pedir la revocación de los certificados y, en su caso, la emisión de unos nuevos.-----  
-----
- e) Que está en conocimiento que de conformidad con la LEY N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS" y el será el Responsable del Tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de llevar a cabo la prestación cualificada de servicios de confianza de acuerdo a su Declaración de Practicas de Certificación disponible en <https://www.confirma.com.py> , y que dispone de información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.confirma.com.py>. Asimismo, conoce que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como otros derechos, siguiendo el procedimiento explicado en la citada información adicional. -----  
-----
- f) Que sabe que, en cumplimiento de la normativa aplicable y la Declaración de Prácticas de Certificación de CONFIRMA, los datos contenidos en los certificados electrónicos están publicados en su página web a efectos del Registro de Certificados y de las listas de revocación, toda vez que ha prestado su consentimiento expreso para ello en el acto de entrega del código o credencial secreta.-----
- g) Las claves privadas relacionadas a los certificados del tipo F2 no podrán ser generadas ni gestionadas por el PCSC.

**Autorización:** . El solicitante/titular del certificado autoriza a Confirma:

## INFRAESTRUCTURA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY

DOCUMENTO	CODIGO	VERSION	 CONFIRMA
Contrato de Prestación de Servicios de Confianza	DOC – CPS – CF	1.0	

- a) y a las Autoridades de Registro vinculadas a efectuar consultas a fuentes oficiales de organismos competentes sobre datos proporcionados a efectos de la identificación
- b) a la publicación del estado de sus certificados cualificados en su repositorio público
- c) a recolectar sus datos personales necesarios para la prestación del servicio de confianza para lo cual manifiesta dar su consentimiento expreso e informado.

**Modificaciones al certificado:** CONFIRMA S.A. no podrá modificar un certificado que ya ha sido emitido, ya que para rectificar o cancelar cualquier dato es necesario revocar el certificado. -----

**Vigencia:** el período de vigencia del certificado es de 2 años, el cual comienza en la fecha y la hora en que es emitido por CONFIRMA S.A. y termina en la fecha y la hora en que expira o se revoca el mismo. -----

**Pérdida de eficacia de los certificados:** Los certificados emitidos quedarán sin efecto, además del vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación; cuando se inutilice el soporte del certificado; ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia; por inexactitudes graves en los datos aportados por el solicitante y por fallecimiento del titular del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la DPC y PC. -----


**Revocación de los certificados:** Además de las estipulaciones normativas sobre la revocación de certificados, CONFIRMA S.A. queda facultada a revocar los certificados cuyo costo no sea pagado en su totalidad. En todos los casos de incumplimiento de pago por parte del Titular del certificado, CONFIRMA S.A., podrá atribuirse el derecho a la revocación del Certificado Cualificado emitido. Para la revocación de este certificado, puede realizarla en la dirección web <https://www.confirma.com.py> mediante la inserción de las claves, o puede acercarse personalmente en las oficinas de CONFIRMA S.A.-----

**Confidencialidad y privacidad de información:** CONFIRMA S.A. respeta las condiciones de confidencialidad y seguridad del Contrato con las normas vigentes respectivas. Salvo la información contenida en el certificado, la suministrada por los Titulares del certificado, a los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza se considerará PRIVADA y CONFIDENCIAL y en esa medida no se podrá utilizar para fines distintos a aquellos para los que fueron recolectados ni divulgar sin autorización expresa y escrita de los Titulares del certificado, o signatarios.-----

**Repositorio público de información:** CONFIRMA S.A. dispone del sitio web <https://www.confirma.com.py> donde mantiene un Repositorio público que permite libre acceso para lectura de la documentación e información vinculada a sus funciones, y a las partes usuarias verificar el estado de un Certificado.-----

**Política de Reembolsos Política de Reembolsos:** CONFIRMA S.A. podrá reembolsar al solicitante de certificados la totalidad del importe abonado por los mismos, cuando:

- (a) se vea afectada la seguridad de la información Indicios de falsedad o falsificación de documentos en la solicitud del certificado cualificado de firma electrónica y se decida no autorizar la emisión de este.

INFRAESTRUCTURA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY			
DOCUMENTO	CODIGO	VERSION	
Contrato de Prestación de Servicios de Confianza	DOC – CPS – CF	1.0	

(b) el producto o servicio no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la AC Raíz del Paraguay, lo cuales se encuentran descriptos en la Política de Certificación y en la Declaración de Prácticas de Certificación del PCSC de CONFIRMA SA.

(c) cuando el producto solicitado por el Titular del certificado no corresponde al producto solicitado. Para la validación de este caso, el cliente deberá notificar el PCSC de CONFIRMA SA por medio de una nota, solicitando la devolución del dinero, indicando su inconformidad y aclarando cual fue el producto solicitado.

**Fuerza Mayor:** Las partes no están obligadas a cumplir con los términos de este contrato en caso de presentarse causales de fuerza mayor o casos fortuitos consecuente de un hecho imprevisible e inevitable, fuera del control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el hecho de fuerza mayor señalado, independientemente de las medidas que adopte para subsanar el hecho fortuito o de fuerza mayor acaecido.-----

**Resolución de disputas:** CONFIRMA S.A. podrá someter cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en el ejercicio de su actividad a un medio alternativo, a la vía judicial, de solución de conflictos. No obstante, en el caso de que alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.-----

**Contrato:** El presente Contrato de Prestación de Servicios de Confianza se regirá por las leyes de la República del Paraguay y, en especial, por la LEY N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS", su decreto reglamentario, y demás normativas su decreto reglamentario, y demás normativas vigentes que rigen la materia.-----

**Notificaciones:** Todas las notificaciones relacionadas con este contrato serán realizadas en el sistema de información declarado por el titular, según se especifica en el formulario correspondiente. Cualquier cambio en el sistema de información deberá ser notificado por escrito y con antelación suficiente para que las notificaciones puedan ser dirigidas correctamente. En caso de no haberse notificado el cambio de domicilio y/o sistema de información, las notificaciones realizadas en la última dirección o sistema de información registrados se considerarán válidas y vinculantes para todas las partes.

-----

**Representante Legal**

-----

**Titular del Certificado**


**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**[NOMBRE DEL TITULAR]**

**Cedula de identidad:**

**Cédula de identidad:**

# INFRAESTRUCTURA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY

DOCUMENTO	CODIGO	VERSION	
Contrato de Prestación de Servicios de Confianza	DOC – CPS – CF	1.0	 CONFIRMA